

## DICTAMEN TÉCNICO

**Fecha:** 02/10/2025

**UOC Convocante (\*):** MITIC

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección General de Medios del Estado (DGME)

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Héctor Riveros

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director General de Medios del Estado

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

### **-Contratación de servicios de internet móvil de múltiples operadoras para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP utilizadas en coberturas en exteriores**

Este servicio corresponde a la provisión de internet móvil para las mochilas de transmisión (equipos codificadores de señal) de las cámaras de video de Paraguay TV. Las mochilas cuentan con ranuras para tarjetas SIM, lo que les permite enviar contenido audiovisual desde exteriores hasta el control central del canal.

Actualmente, la DGME cuenta con cinco líneas LTE (tarjetas SIM) de COPACO S.A. Sin embargo, para garantizar la estabilidad de las transmisiones, se requiere de una mezcla de proveedores que operen en distintas bandas de frecuencia y zonas de cobertura. Las mochilas de transmisión requieren al menos tres conexiones simultáneas de diferentes operadoras para asegurar la continuidad del servicio, especialmente en zonas con cobertura irregular.

- **Justificación de más un ítem para el mismo servicio:**

La tecnología de bonding IP permite combinar múltiples conexiones móviles en una única transmisión de video en tiempo real, con baja latencia y alta estabilidad. Esta tecnología distribuye el tráfico de datos entre todos los enlaces disponibles, aumentando el ancho de banda total y ofreciendo conmutación automática por error. En caso de falla de uno de los enlaces, la transmisión no se interrumpe.

Por tanto, la contratación de múltiples proveedores del servicio de internet móvil es indispensable desde el punto de vista técnico para garantizar la estabilidad de la señal de internet al momento de realizar las transmisiones hasta el control central de Paraguay TV. Para un mejor funcionamiento, a criterio de esta dirección es necesario contar con al menos tres conexiones simultáneas para garantizar la estabilidad de la transmisión.

La limitación a un único proveedor de internet móvil comprometería la calidad y continuidad de las transmisiones en vivo, especialmente en zonas con cobertura irregular, afectando directamente el cumplimiento de los objetivos institucionales de difusión pública.

Los ítems serán adjudicados a proveedores distintos con el fin de garantizar diversidad de red y continuidad operativa en transmisiones en vivo.

- **Excepción a la obligación de contratación de COPACO S.A.**

Conforme al **Art. 467 del Anexo "A"** del Decreto N° 3.248/2025, que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza al MITIC la contratación de servicios de telefonía y de transmisión de datos, como se observa en el **inciso 18**).

Asimismo, se autoriza:

*18) Al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativos destinados al uso de comunicaciones o transmisiones de datos e información relativas a sus actividades institucionales en el área de la comunicación, fuera de la sede de la Entidad, hasta la suma mensual de guaraníes cinco millones (₡ 5.000.000.-).*

Al tratarse este llamado de un servicio de transmisión de datos por medio de internet móvil relacionado a actividades institucionales en el área de comunicación fuera de la sede de la Entidad (coberturas en vivo de Paraguay TV), el mismo se encuentra excluido de la obligación detallada en el **Art. 468 del Anexo "A"** del mismo decreto, que indica que las OEE contratarán los servicios de internet y VPN con COPACO S.A., pudiendo solicitar una excepción autorizada por la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP).

Anexo "A" del Decreto 3.248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", disponible en [www.mef.gov.py/es/marco-legal/ley-de-presupuesto/reglamentacion-pgn-2025](http://www.mef.gov.py/es/marco-legal/ley-de-presupuesto/reglamentacion-pgn-2025).

• **Necesidad del servicio requerido conforme al Plan Operativo Institucional:**

La contratación de este servicio se da en cumplimiento de las misiones de la Dirección General de Medios del Estado (DGME) formuladas en su Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y anteproyecto de 2026:

- Generación y difusión de contenidos informativos en medios tradicionales.
- Transmisión en vivo y difusión de actividades del Gobierno y de autoridades del Estado en televisión.
- Difusión y transmisión en vivo de eventos especiales deportivos y culturales en televisión y radios.

• **Especificaciones Técnicas**

#	Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
1	81112107-004	Contratación de servicios de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjetas SIM de operador con licencia vigente para la prestación de servicios de telefonía móvil celular y acceso a internet en Paraguay, con espectro asignado en bandas 700 MHz, 800 MHz ó 1700/2100 MHz.</li> <li>- El proveedor deberá demostrar que la red utilizada es propia y no arrendada de otro operador.</li> <li>- Las tarjetas SIM deben contar con planes de datos de internet de velocidad constante de mínimo 30 GB.</li> <li>- Compatibilidad con módems integrados o externos utilizados en mochilas LiveU LU300 y LU600, con soporte para redes 3.5G, 4G y 5G.</li> <li>- Las tarjetas SIM deben provenir de proveedores de internet que ofrezcan el servicio como propio, no arrendado de otro proveedor y que cuenten con cobertura nacional y soporte técnico propio.</li> <li>- Velocidad mínima garantizada de descarga superior a 8 Mbps en condiciones estándar de cobertura.</li> <li>- Planes sin restricción de velocidad por consumo, sin aplicación de políticas de uso justo que afecten la transmisión continua de video.</li> <li>- Soporte técnico propio y al menos dos medios de contacto.</li> </ul> <p><b>Cobertura mínima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3G en todo el territorio nacional y disponibilidad de 4G y superior.</li> </ul> <p><b>Compatibilidad con bandas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- HSPA+/UMTS/HSDPA: 850/1900/2100 MHz</li> <li>- GPRS/EDGE: 850/900/1800/1900 MHz</li> <li>- LTE FDD: 700 MHz, 800 MHz, 1700/2100 MHz.</li> </ul>
2	81112107-004	Contratación de servicios de seis (6) líneas de internet móvil de 30GB como mínimo	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas especificaciones técnicas que el Ítem 1.</li> <li>- Se adjudicará a un proveedor distinto al del Ítem 1 para garantizar diversidad de red.</li> <li>- El oferente deberá declarar que cuenta con infraestructura propia para ofrecer el servicio de internet</li> </ul>

		para mochilas de transmisión con tecnología de bonding IP		móvil, y no arrendada de otro operador.
--	--	---	--	---

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

